

Frutas y hortalizas procesadas

ESPECIAS

Posición Arancelaria:

0910: La mayoría de las especias secas (incluyendo laurel, orégano, tomillo, etc) se encuentran clasificadas en el Capítulo 9 del HTSUS y en general se encuentran bajo el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) por lo que están exentas de pagar el arancel.

Principales Países Exportadores:

Posición arancelaria **0910**

Exportaciones a Estados Unidos (Miles de dólares)			
País	2009	2010	% del Total
1. China	33.000	50.841	30,2 %
2. India	15.271	25.810	15,3 %
64. Argentina	43	26	0,01 %
TOTAL	48.314	76.677	45,8 %

Fuente: Elaborado por la Consejería Agrícola con datos del USDA

Agencias Federales Involucradas en el Acceso

- **Food and Drug Administration (FDA):**

En general las especias secas pueden ser importadas a Estados Unidos sin restricciones y la mayoría de ellas se encuentran bajo la lista del FDA de productos GRAS (productos sin riesgo para la salud humana).

- Procedimientos Macroanalíticos
- Etiquetado General y Nutricional
- Residuos de pesticidas
- Ley de Bioterrorismo
- Embalaje de Madera